

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CON CARÁCTER TELEMÁTICO,
CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE
DE 2020.**

En la sala de plenos virtual de este Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, siendo las diecinueve horas del día diecisiete de noviembre de dos mil veinte, se reunieron por video conferencia con la aplicación de google meet, justificado todo ello por encontrarnos en estado de alarma declarado por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, los Sres. Concejales siguientes D. Enrique Delgado Díaz, D. José Fernández Nogales, D. Juan Diego Fernández Medina, D. Juan Felipe Flores Moyano, D. José Carlos Hernán Cabanillas, D^a M^a Carmen López Sánchez, D^a M^a Carmen Luna Barbero, D^a Manuela Martínez Prados, D. Santos Ortega Gómez, D^a M^a Antonia Ramírez Márquez, D^a M^a Jesús Redondo López y D. Agustín Romera Gómez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Matías González López, asistido de la Secretaria General D^a Carmen López Ruiz, al objeto de celebrar sesión extraordinaria convocada para este día y hora. A esta sesión telemática se unen los señores miembros en el siguiente enlace meet.google.com/yjt-vrrz-jtj (enlace de Google Meet).

Abierta la sesión por la Presidencia, y antes de comenzar el orden del día, el Sr. Alcalde traslada su saludo afectuoso a todos los hombres y mujeres de la Residencia Jesús de Nazareno, así como a los trabajadores/as, también a todos los paisanos que se encuentran confinados por covid 19. El Sr. Fernández Nogales dice que el grupo popular se une a ese mensaje de ánimo que se da por parte de la Alcaldía y transmitir fuerza para que los enfermos se recuperen pronto y su máximo apoyo a la Residencia Jesús Nazareno. El Sr. Flores Moyano reitera las palabras del Sr. Alcalde y del portavoz del PP, son momentos difíciles para muchos ciudadanos/as de Hinojosa y le da todo su apoyo, fuerza y ánimo para que consigan superar esta enfermedad y fuerza también a los familiares de las personas fallecidas. La Sra. Luna Barbero también reitera todo lo dicho anteriormente, y dice que este Ayuntamiento va a estar colaborando como siempre en todo aquello que necesiten. A continuación, se procede a tratar los siguientes puntos incluidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020.

No formulándose ninguna observación al borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2020, fue aprobado por unanimidad de los trece miembros que conforman la Corporación (Enrique Delgado Díaz, José Fernández Nogales, Juan Diego Fernández Medina, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez)

2º.- REPULSA PÚBLICA POR LA VIOLENCIA DE GÉNERO.

El Sr. Fernández Medina manifiesta que en el año 1997 Ana Oramas salió en la televisión andaluza a denunciar los malos tratos que sufrió durante años por su marido y fue asesinada por éste en las puertas de su casa, han pasado 23 años y la violencia machista sigue instaurada en nuestra sociedad. El grupo popular rechaza y condena todos y cada uno de los actos de violencia de género. Debido a esta pandemia parece que han pasado a un segundo plano en los medios de comunicación. Hay que acabar con esta lacra que nos sacude y que por desgracia no conseguimos exterminar. Entre todos podremos con ella.

El Sr. Flores Moyano dice que una vez más, por desgracia, se trae este punto al

pleno. Toda nuestra repulsa a ese terrorismo patriarcal machista que afecta a las mujeres, a la familia, a los niños. Las cifras son escandalosas. Está a la orden del día el maltrato, la violencia de género, el machismo, que las mujeres y niñas lo sufren. Su mayor repulsa a esa violencia de género.

La Sra. Ramírez Márquez dice que desde el partido socialista manifiesta su repulsa por esa violencia de género que están sufriendo muchas mujeres. En lo que va de año han sido asesinadas 40 mujeres. Es lamentable pero desde las instituciones hay que hacer todo lo posible para eliminar esa lacra. Y nuestra sociedad no puede ni debe tolerar las conductas machistas, que atentan contra los derechos y libertades de las mujeres. Hay que tomar conciencia para desterrar de nuestras vidas el patriarcado y el machismo que asesina a las mujeres. Desde su delegación se ha organizado las jornadas contra la violencia de género con motivo del 25 de noviembre, Día Internacional contra la violencia hacia las mujeres. Invita a todos y todas a participar en la concentración en la Plaza de la Catedral el próximo 25 de noviembre a las 12.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Manifestar la más enérgica repulsa hacia quienes ejercen la violencia contra las mujeres y el más contundente rechazo hacia este tipo de hechos violentos, que no sólo generan un daño irreparable a la víctima y su familia, sino que también constituyen un atentado contra la libertad de todas las mujeres.

3º.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE HINOJOSA DEL DUQUE, PARA LA COFINANCIACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA ERMITA DEL SANTO CRISTO DE LAS INJURIAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE Y LA PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE HINOJOSA DEL DUQUE, PARA LA COFINANCIACIÓN DE OBRAS DE CONSERVACIÓN Y REPARACIÓN EN LA ERMITA DEL SANTO CRISTO DE LAS INJURIAS.

En Hinojosa del Duque, a *****

REUNIDOS

De una parte, D. Matías González López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, en cuya representación interviene, en virtud de las facultades que tiene conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, asistido de la Secretaria de la Corporación, Dña. Carmen López Ruiz.

De otra parte, D. Jesús E. Aranda Cano, con D.N.I. número *****270C, Párroco titular de la PARROQUIA DE SAN JUAN BAUTISTA DE HINOJOSA DEL DUQUE, con C.I.F. R1400338H, que interviene en representación de la misma, debidamente autorizado por el Obispado de Córdoba.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para otorgar este convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La Parroquia manifiesta su voluntad de continuar poniendo al servicio de la localidad su patrimonio histórico, artístico y documental, concertando con el Ayuntamiento las bases para hacer efectiva la colaboración de ambas partes con el fin de preservar, dar a conocer y catalogar este patrimonio religioso y cultural, de facilitar su contemplación y estudio, y de lograr su mejor conservación e impedir cualquier clase de pérdidas.

SEGUNDO.- Que ambas instituciones son conscientes de la necesidad de conservación de la ermita del Santo Cristo de las Injurias de Hinojosa del Duque, en cuanto constituye un elemento relevante del patrimonio religioso, histórico y cultural de la localidad.

TERCERO.- Que habida cuenta del estado de deterioro y necesidades de rehabilitación de dicho edificio, las instituciones comparecientes desean aunar esfuerzos para financiar las obras precisas para su reparación y mantenimiento.

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque comparte la necesidad de restauración y conservación del patrimonio eclesiástico, ya que forma parte de las tradiciones y de la riqueza religiosa y patrimonial de la localidad, y constituye otro de los importantes atractivos turísticos con los que cuenta, además del valor religioso y sentimental que tiene para los vecinos.

QUINTO.- Que el Párroco actúa en virtud de la titularidad que ostenta sobre el edificio objeto de este convenio, y con base en los compromisos y demás obligaciones que, en orden a la conservación de este tipo de bienes, tiene atribuidas por la normativa vigente.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque actúa al amparo del artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según el cual los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, siendo una de sus competencias propias la protección y gestión del patrimonio histórico.

SÉPTIMO.- Que ambas partes tienen por tanto objetivos e intereses comunes y deciden suscribir el presente convenio de colaboración en virtud de los expuesto anteriormente, y a tales efectos, las partes lo suscriben conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO Y FINALIDAD.-

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y la Parroquia de San Juan Bautista se comprometen a colaborar, en los términos del presente convenio, en la ejecución de las obras de conservación y reparación de la Ermita del Santo Cristo de las Injurias de Hinojosa del Duque.

La finalidad del presente convenio es contribuir a la conservación y puesta en valor del patrimonio eclesiástico y facilitar, en este caso concreto, un lugar de culto en unas condiciones dignas que, además, sea un atractivo turístico que contribuya al desarrollo económico de la localidad.

SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONVENIO.-

El período de vigencia del presente convenio se extenderá desde su firma hasta la finalización de las obras de conservación y reparación de la Ermita.

TERCERA. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque aportará la cantidad de diez mil euros (diez mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 92400.48000 "Subvenciones a entidades sin ánimo de lucro" del vigente Presupuesto.

CUARTA. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO.-

El seguimiento de las obras se realizará por una Comisión mixta integrada por dos

representantes de cada una de las instituciones firmantes, las cuales se comprometen a facilitar a la misma cuantos antecedentes, información y documentación obren en su poder, y deberá constituirse en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio. Los acuerdos de la Comisión se adoptarán de mutuo acuerdo entre las partes, correspondiendo a la misma proponer modificaciones y ampliaciones del presente Convenio, sin perjuicio de las autorizaciones que, en cada caso, sean necesarias para su ejecución, resolver las discrepancias de interpretación que surjan de la aplicación del Convenio y estar informada de la gestión y desarrollo de las obras.

QUINTA. PAGO DE LA SUBVENCIÓN.-

El abono de la subvención se realizará tras la firma del presente Convenio y con carácter previo a la justificación de la actividad que se financia, conforme al artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, sin perjuicio de la obligación de justificación posterior.

SEXTA. GASTOS SUBVENCIONABLES.-

Se consideran subvencionables los gastos relativos a la ejecución de las obras de reparación y conservación de la Ermita, conforme al proyecto de obra correspondiente. Los gastos deberán estar efectivamente pagados antes de la finalización del plazo de justificación de esta subvención.

Los importes subvencionados no podrán ser de tal cuantía que, en concurrencia con subvenciones de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, superen el presupuesto total de la actuación.

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-

La Parroquia de San Juan Bautista, en su calidad de beneficiaria de la subvención, estará sujeta a las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

Mediante el presente convenio, la Parroquia de San Juan Bautista, en calidad de beneficiaria, permitirá el uso de sus bienes para la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Estas actividades estarán siempre en consonancia con las características y funciones de los lugares de culto, correspondiendo al Ayuntamiento de Hinojosa del Duque todos los gastos inherentes a la ejecución de las mismas.

La finalidad de estas cesiones será la realización de actuaciones culturales de manera temporal, abiertas al público, comprometiéndose el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque a que todas estas actividades se mantengan dentro del respeto debido a los lugares sagrados, y con carácter especial, a la fe católica y sus enseñanzas, no desdigan de su carácter eclesiástico o religioso y estén de acuerdo con las normas emanadas por la Jerarquía de la Iglesia sobre esta materia.

OCTAVA. EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN.-

La Parroquia de San Juan Bautista se compromete a ejecutar las obras conforme al proyecto de obras correspondiente.

El plazo de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos librados concluirá, como máximo, a los tres meses de la finalización de las obras de reparación y conservación de la Ermita.

Si por alguna circunstancia excepcional no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el beneficiario deberá solicitar una prórroga en la que se motiven las circunstancias al órgano concedente de la subvención. El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación, si lo considera conveniente y no se perjudican derechos de terceros, siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación.

La justificación de la aplicación de los fondos percibidos se realizará conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, revistiendo la forma de cuenta justificativa que deberá contener:

Memoria final en la que se haga referencia a las actividades realizadas y a los resultados obtenidos.

Copia del material documental e informativo editado a que dé lugar la realización del proyecto, en el que se haya hecho constar la colaboración del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque (notas de prensa, fotografías, material de difusión, etc.)

Relación clasificada de los gastos de la actividad, indicando número de factura, fecha de emisión, identificación del acreedor (NIF y denominación), concepto e importe.

Facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente justificativos del gasto producido, que deberán cumplir los requisitos que establece la legislación vigente en materia de facturación, y que deberán ser suficientes para justificar, como mínimo, el importe concedido por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque. Si estos documentos se presentan en formato papel deberán estar compulsados. Si se presentan a través de la sede electrónica del Ayuntamiento, por persona debidamente autorizada, se presupondrá la originalidad de los documentos presentados, al quedar constancia de la firma del presentador.

Acreditación de los pagos realizados, que se realizará mediante el oportuno justificante bancario del abono de las facturas a que se refiere el párrafo anterior.

Declaración de las subvenciones obtenidas para la misma finalidad, indicando, en su caso, importe y procedencia.

Declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención concedida, por sí sola o en concurrencia con otras subvenciones concedidas por otros agentes financiadores, no excede del importe total de la actuación subvencionada.

En su caso, justificante del reintegro del importe no aplicado, así como del abono de los intereses originados.

NOVENA. CONTROL, REINTEGRO Y SANCIONES.-

Para las acciones de control, y en los supuestos de reintegro y de sanciones, se estará a lo dispuesto en la ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

La falta de presentación de la justificación, o la incorrección de la misma, será causa de exigencia del reintegro de los fondos librados, originando las responsabilidades establecidas en la Ley General de Subvenciones.

DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y RESOLUCIÓN.-

Las partes firmantes se comprometen a solventar de mutuo acuerdo cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo de las partes firmantes del mismo, o por decisión unilateral de cualquiera de ellas, por causas excepcionales, debidamente justificadas, que impidan el cumplimiento de los compromisos asumidos, previa denuncia en forma fehaciente con una antelación mínima de un mes. También será causa de resolución el incumplimiento de las estipulaciones que constituyen su contenido, previa denuncia de cualquiera de las partes, en los términos anteriormente señalados.

UNDÉCIMA. ENTRADA EN VIGOR.-

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma.

Y para que conste y en prueba de conformidad, las partes reunidas firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

EL ALCALDE, EL PÁRROCO, LA SECRETARIA,"

El Sr. Fernández Nogales dice que el párroco de San Juan Bautista le ha corroborado ayer que no tenía el convenio, sé que hoy si lo tiene, y lo ha trasladado al obispado y no está de acuerdo en algunos de los párrafos. Por ello solicita que se deje el convenio sobre la mesa para que ambas partes se pudieran reunir y consensuar el texto definitivo y no tener que aprobar algo que se va a tener que modificar.

El Sr. Alcaldede dice que el punto va a seguir adelante y si hay alguna dificultad se resolverá.

El Sr. Flores Moyano dice que ha hablado con el párroco, no están en contra de que se arregle la ermita, todo lo contrario, pero la iglesia tiene en su poder dinero para arreglar la ermita, por eso se va a abstener.

La Sra. Ramírez Márquez dice que se trata de un convenio a suscribir entre Ayuntamiento y la parroquia de San Juan Bautista. Todo el mundo sabe que la ermita del Santo Cristo se tiene que reparar, es una obra grandiosa y costosa la que hay que acometer para que se pueda seguir visitando. Se está haciendo un gran esfuerzo por los ciudadanos/as y asociaciones para recaudar dinero. Este Ayuntamiento también quiere sumarse a prestar una ayuda económica para este edificio emblemático de Hinojosa, que forma parte de nuestras señas de identidad. El Ayuntamiento mediante este convenio tiene la voluntad de participar y poner su granito de arena para que se puedan ver realizadas esas obras cuanto antes y poder visitar en su ermita al Cristo de las Injurias. Se trata de una colaboración económico, como se recoge en el convenio, y que asciende a 10.000 euros, que este equipo de gobierno ha considerado una cuantía justa y adecuada, se trata de utilización de recursos públicos, donde se puede considerar que participan todos los ciudadanos/as de Hinojosa. Existe partida presupuestaria. Mediante este convenio el Ayuntamiento colabora económicamente con una cantidad, pero la parroquia de San Juan Bautista permitirá el uso, como se recoge en el convenio, de sus bienes para la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento, en consonancia con las características y funciones de los lugares de culto. Y da las gracias al párroco de San Juan Bautista por su buena voluntad y disposición.

El Sr. Fernández Nogales dice que sigue creyendo las palabras del párroco, en las que les ha reiterado que el párrafo que dice: "*Mediante el presente convenio, la Parroquia de San Juan Bautista, en calidad de beneficiaria, permitirá el uso de sus bienes para la realización de actividades organizadas por el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque*", quiere que sea sustituido por: "*Se cederá la explanada del Stmo. Cristo de las Injurias*", que es lo que habló con el equipo de gobierno y quiere que aparezca un espacio temporal concreto y no dilatado en el tiempo. Decir que la cuantía al equipo de gobierno le puede parecer justa, pero se podría subir la cuantía, puesto que hay otros convenios que se van a firmar, por ejemplo uno que va en este pleno con 5.000 euros anuales, que no van a hacer prestación o contraprestación alguna con el Ayuntamiento. Esto se va a sufragar con la partida de subvenciones del presupuesto, y las subvenciones habitualmente no tienen contraprestación, sólo necesitan justificación y la contraprestación quedaría fuera de lo que es una subvención. El grupo popular, si se cambia ese párrafo y se pone ceder la explanada del Stmo. Cristo, no tendría problema en aprobar este convenio.

El Sr. Flores Moyano dice que no ha sido el equipo de gobierno, si no el PSOE, porque él no se ha sentado con el párroco. Y en cuanto a sitios que son patrimonio municipal también se puede invertir y así está la Fuente de la Navilla, las carboneras de la colada, las instalaciones del matadero o el techo del hogar del pensionista, no estaría mal poner dinero ahí, y arreglar lo que es de todos/as los ciudadanos/as de Hinojosa del Duque. El ve bien que la cesión sea temporal. Y no va a entrar a valorar si la cuantía es mucha o poca, porque la iglesia tiene dinero. Su voto va a ser abstención.

La Sra. Ramírez Márquez dice que esta mañana el párroco ha estado en el ayuntamiento y ha visto el convenio donde se recoge que se permitirá el uso de sus bienes y no dudan de la buena disposición del párroco, así se ha visto que desde la Delegación de Turismo se han organizado visitas en grupo, no sólo de Hinojosa sino también de fuera, que han entrado a visitar la iglesia, por tanto permite que sea conocido nuestro pueblo y la iglesia catedral por muchos turistas a nivel comarcal y provincial. Y no van a poner en cuestión que el párroco vaya a prohibirles cualquier actuación que necesite el ayuntamiento. Si que es verdad que la subvención solo hay que justificarla, pero este párrafo que se ha puesto tiene mucha trascendencia para nuestro pueblo, para fomentar el turismo y la proyección cultural y repercusión en la economía de Hinojosa del Duque. Y se refirió anteriormente al equipo de gobierno porque el Sr. Flores Moyano si estaba a favor de la cantidad.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por seis votos a favor (Enrique Delgado Díaz, Matías González López, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, M^a Antonia Ramírez Márquez, y Agustín Romera Gómez) y siete abstenciones (Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, M^a Carmen López Sánchez, José Carlos Hernán Cabanillas, Santos Ortega Gómez y M^a Jesús Redondo López), acuerda:

– Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y la Parroquia de San Juan Bautista de Hinojosa del Duque, para la cofinanciación de obras conservación y reparación en la Ermita del Santo Cristo de las Injurias.

4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA SUBSANACIÓN DE LAS CONSIDERACIONES QUE CONSTAN EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL POLÍGONO INDUSTRIAL U.I.3 PROMOVIDO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE SUELO DE ANDALUCÍA Y ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto y del informe de la Comisión Informativa General. Visto el informe de Secretaría de fecha 12 de noviembre del corriente, que es del siguiente tenor:

“INFORME DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo al Plan Parcial del Polígono Industrial “La Dehesa”, U.I.-3, del Plan General de Ordenación Urbanística de este municipio, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 10 de noviembre del corriente, se emite el siguiente informe, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Mediante el correspondiente Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento y la extinta Empresa Pública del Suelo de Andalucía (EPSA), se encargó la elaboración y redacción del Plan Parcial de la Unidad Industrial 3 (U.I.-3) del Plan General de Ordenación Urbanística de este Municipio a la empresa Adarajas y Arquitectura, S.L.

SEGUNDO. Con fecha 7 de agosto de 2008, el Pleno del Ayuntamiento acordó la **aprobación inicial** del citado instrumento de planeamiento, promovido por las Entidades Públicas citadas, y cuyo objetivo es dotar al Municipio de suelo industrial.

Fue sometido a la correspondiente exposición pública, sin presentarse alegación alguna.

TERCERO. En sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, el Pleno del Ayuntamiento acordó la **aprobación provisional** del mencionado Plan Parcial.

CUARTO. El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2009, en el punto sexto del orden del día, adopta el siguiente acuerdo, en cuya parte

dispositiva dice:

“**Primero.- Aprobar definitivamente** el Plan Parcial del Polígono Industrial UI-3 promovido por las Entidades Locales Públicas citadas, cuyo objetivo es dotar a corto y medio plazo al Municipio de suelo industrial, a reserva de la subsanación por el equipo redactor de las siguientes consideraciones señaladas por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio:

- Resulta injustificado, que en la regulación de usos compatibles de las ordenanzas particulares se haya omitido la regulación de uso hotelero, como uso compatible con el uso global industrial (arts. 3.3.2.5, 3.3.3.5, 3.3.4.5, 3.3.5.5).

- La regulación contenida en el plan de etapas es contradictoria, al prescribir un proyecto de urbanización y proyecto de reparcelación únicos para el ámbito del sector, y al mismo tiempo, establecer dos Unidades de Ejecución, que comportarían la realización de actividades de gestión y ejecución, y la tramitación de sus consecuentes proyectos, de modo independiente. En este sentido, debe optarse por establecer dos unidades de ejecución, y en consecuencia, delimitarlas en la planimetría del plan parcial, prescribir proyectos de urbanización y reparcelación independientes, y programar sus plazos o por el contrario, eliminar la referencia a unidades de ejecución, sin perjuicio, de mantener dos fases de ejecución de la urbanización del sector.

Segundo.- Hasta tanto no sean subsanadas las deficiencias citadas no se procederá al depósito e inscripción del documento de planeamiento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, conforme a lo establecido en el artículo 40.1 de la Ley 7/2002, de 2 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo y del documento de planeamiento a la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a efectos de que, una vez subsanadas las deficiencias mencionadas, proceda a su depósito en el Registro de Instrumentos de Planeamiento, según se recoge en el artículo 40.2, de la L.O.U.A. y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados y se crea el Registro Autonómico.

Cuarto.- Una vez cumplimentado en los dos apartados anteriores, y se haya emitido la correspondiente certificación registral en el plazo de diez días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 40.3 y 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

QUINTO. El Ayuntamiento notificó este acuerdo de aprobación definitiva a EPSA para que se resolviesen las consideraciones expuestas en el informe de la Delegación (Expte.: Urbanismo P-79/08), quien a su vez lo trasladó al equipo redactor.

SEXTO. La arquitecta del equipo redactor doña Carolina Moreno Lozano, con fecha 31 de enero de 2012, confeccionó el documento de subsanación, en el que hace la correspondiente aclaración, al cual nos remitimos, sobre todo a la página 2 de 2, y a las páginas que adjunta que ya contiene el documento de aprobación definitiva:

-Memoria, pág. 19.

-Ordenanzas reguladoras, pág.14.

-Ordenanzas reguladoras, pág. 17.

-Ordenanzas reguladoras, pág. 20.

-Ordenanzas reguladoras, pág. 23.

-Ordenanzas reguladoras, pág.27.

-Memoria, pág.25.

-Ordenanzas reguladoras, pág. 3.

-Anejo O1: Texto de Síntesis de la Memoria, pág.4.

-Plan de Etapas, pág.1.

-Plan de Etapas, pág. 2.

SÉPTIMO. Documento que fue informado con fecha 6 de marzo de 2012 por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo, Sección Norte. Y en el mismo dice:

“El escrito que se acompaña firmado por uno de los arquitectos del equipo redactor del Plan Parcial, contiene la redacción de los requerimientos que realiza la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio y la subsanación que se realiza.

Se aporta además las páginas del documento donde se incorpora las citadas subsanaciones.”

OCTAVO. A tenor del informe del SAU, el citado documento de subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, las consideraciones establecidas por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio en el informe, de fecha 5 de octubre de 2009, emitido con ocasión de la aprobación definitiva del Plan Parcial de Hinojosa del Duque, en el ámbito del Polígono Industrial UI-3 (Expte.: P-79/08).

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable viene establecida, básicamente, por:

— Los artículos 26 a 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

— Los artículos 21.1 j) y 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo a su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2.c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por cuanto antecede, esta Secretaría llega a la siguiente **conclusión**:

- Procede la toma de conocimiento del Ayuntamiento en el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística y, en consecuencia, el Pleno debe disponer lo siguiente:

Primero. Aprobar el citado documento presentado por doña Carolina Moreno Lozano, ya que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en el informe del Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de octubre de 2009, y cumplimentado la exigencia establecida en el art. 33.2.b de la LOUA.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como en el Registro Municipal.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con su articulado. (...).”

Los tres grupos políticos municipales están a favor del grupo.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

PRIMERO. Proceder a la toma de conocimiento del Ayuntamiento en el procedimiento de aprobación de instrumentos de ordenación urbanística y, en consecuencia, se dispone:

- Aprobar el citado documento presentado por doña Carolina Moreno Lozano, ya que

se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en el informe del Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, de fecha 5 de octubre de 2009, y cumplimentado la exigencia establecida en el art. 33.2.b de la LOUA. Subsanación que ya contiene el documento de aprobación definitiva del Plan Parcial del Polígono Industrial U.I.-3 en Hinojosa del Duque, por el Pleno de fecha 29 de diciembre de 2009. A saber:

- Memoria, pág. 19.
- Ordenanzas reguladoras, pág.14.
- Ordenanzas reguladoras, pág. 17.
- Ordenanzas reguladoras, pág. 20.
- Ordenanzas reguladoras, pág. 23.
- Ordenanzas reguladoras, pág.27.
- Memoria, pág.25.
- Ordenanzas reguladoras, pág. 3.
- Anejo O1: Texto de Síntesis de la Memoria, pág.4.
- Plan de Etapas, pág.1.
- Plan de Etapas, pág. 2.

SEGUNDO. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, así como en el Registro Municipal.

TERCERO. Publicar, una vez realizada la inscripción mencionada, el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, junto con su articulado.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos deban realizarse en relación con el acuerdo adoptado.

5º.- SOLICITUD DE RAFAEL BARBUDO MUÑOZ DE COMPATIBILIDAD ENTRE SU FUNCIÓN COMO POLICÍA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO Y LA EMPRESA INFRAESTRUCTURAS INTEGRALES INTELIGENTES, S.L.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha
Solicitud del Interesado	13/10/20
Providencia de Alcaldía	10/11/20
Informe de Secretaría	10/11/20
Informe del Jefe de la Policía Local	13/11/20

El Sr. Ortega Gómez dice que su grupo va a votar a favor. El grupo popular siempre va a estar a favor de este tipo de iniciativa que está emprendiendo un agente de la policía local. El proyecto que ha realizado va en pro de la seguridad y el bienestar de la ciudadanía y tiene repercusión en el poder salvaguardar casos de violencia de género, poder afrontarlos con mayor facilidad, además de la prevención de otros delitos y la protección de la propia policía local. Su grupo le da la enhorabuena y le desea mucha suerte en estos proyectos que está realizando.

El Sr. Flores Moyano dice que la labor que está realizando el Sr. Barbudo Muñoz con este nuevo proyecto es bastante buena, a lo largo de los años que lleva trabajando en Hinojosa del Duque, se ha dado cuenta que su trabajo tiene una serie de carencias y se ha preocupado de formarse, ha hecho muchos cursos de formación policial. Este proyecto es una gran idea. Le da la enhorabuena desde Izquierda Unida por este proyecto que ya ha tenido reconocimientos y premios.

La Sra. Luna Barbero dice que remarca las palabras de ambos portavoces y da la

enhorabuena desde el partido socialista al Sr. Barbudo Muñoz por el trabajo que está haciendo tanto como policía local, como por esta nueva iniciativa hasta el momento inexistente. Y esta iniciativa no tiene ninguna incompatibilidad con su trabajo como policía y ambos proyectos van a ser desarrollados de la mejor manera.

De conformidad con los artículos 14 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y 50.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, a propuesta de la Comisión informativa General, y mediante votación nominal, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

PRIMERO. Reconocer a D. RAFAEL BARBUDO MUÑOZ la compatibilidad entre su función como Policía Local de este Ayuntamiento y la empresa Infraestructuras Integrales Inteligentes, S.L. por entender que se cumplen los requisitos requeridos por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO. Inscribir el Acuerdo del Pleno por el que se reconoce dicha compatibilidad para desempeñar actividades privadas en el correspondiente Registro de personal.

TERCERO. Notificar el Acuerdo adoptado al interesado.

6º.- RATIFICACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE _____ EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado Convenio, que es del siguiente tenor:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DEL DUQUE EN MATERIA DE EDUCACIÓN PERMANENTE PARA PERSONAS ADULTAS.

En Córdoba, a ___ de _____ de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D^a María Inmaculada Troncoso García, Delegada Territorial de Córdoba de la Consejería competente en materia de educación de la Junta de Andalucía, en virtud del nombramiento por Decreto 337/2019, de 12 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de D^a María Inmaculada Troncoso García como Delegada Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Córdoba, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, en ejercicio de la competencia atribuida a la persona titular de la Consejería por el artículo 26.2.i de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, delegada mediante Orden de 10 de julio de 2020, por la que se convoca a los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para la suscripción o renovación de convenio en materia de educación permanente y se delega la competencia para dicha suscripción en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación.

Y de otra parte, D./D^a _____, en calidad de _____ del Excmo. Ayuntamiento de _____, actuando en nombre y representación de esta entidad, en virtud del artículo 21, o en su caso del artículo 124, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el _____ (normativa de nombramiento) _____.

En uso de las atribuciones conferidas y reconociéndose recíprocamente la capacidad para otorgar y firmar el presente Convenio,

EXPONEN

PRIMERO.-Que la educación de personas es un servicio de titularidad autonómica prestado por la Consejería de Educación y Deporte en el ejercicio de su competencia exclusiva definida en el artículo 52.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Por su parte, el artículo 52.2 reconoce la competencia compartida de la Comunidad Autónoma sobre la ordenación del sector y de la actividad docente, así como, sobre los requisitos de los centros, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 149.1.30ª de la Constitución Española, a tenor del cual corresponde al estado dictar las normas básicas para el desarrollo del artículo 27 de la norma fundamental, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los poderes públicos en esta materia. El artículo 10.3 2º, garantiza el acceso de todos los andaluces a una educación permanente y de calidad que les permita su realización personal y social.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 66.1 que la educación de personas adultas tiene la finalidad de ofrecer a todos los mayores de dieciocho años la posibilidad de adquirir, actualizar, completar o ampliar sus conocimientos y aptitudes para su desarrollo personal y profesional. Asimismo, establece en su artículo 67.3 que las administraciones educativas podrán promover convenios de colaboración para la enseñanza de personas adultas con las Universidades, Corporaciones Locales y otras entidades públicas y privadas.

TERCERO.- Que la Comunidad Autónoma tiene como marco legal de referencia en materia de educación la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, siendo la Consejería de Educación y Deporte el departamento administrativo que ejerce esta competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte.

Esta Ley pretendió avanzar en aspectos fundamentales que respondieran a la exigencia de la sociedad de retos educativos ligados a una educación de mejor calidad para todas las generaciones, con mayor cualificación profesional, con más titulaciones superiores, con más impulso a la educación a lo largo de la vida y con la incorporación de nuevas competencias y saberes.

El Título II referido a las enseñanzas dedica su Capítulo IX a la Educación permanente de personas adultas y establece en su artículo 105.1 los principios generales de la educación permanente de personas adultas con la implantación de una oferta de enseñanzas flexible que permita la adquisición de competencias básicas y de titulaciones a esta población.

Asimismo, el Capítulo I del Título VII referido a la Cooperación entre la Administración educativa y las Corporaciones locales establece, en su artículo 172, que la Administración educativa podrá establecer convenios de cooperación con las Corporaciones locales para la creación de centros de titularidad municipal que impartan enseñanzas del sistema educativo y especificando, en su artículo 174, los mecanismos de colaboración para la cooperación en la prestación del servicio educativo.

CUARTO.- Que el Decreto 196/2005, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Centros de Educación Permanente, establece en su preámbulo que la educación de las personas adultas debe ser entendida como un proceso abierto y flexible que se produzca a lo largo de toda la vida, y debe tener entre sus principales objetivos, adquirir, completar o ampliar la formación básica para la consecución del

correspondiente título académico, posibilitar el acceso a estudios superiores, mejorar la cualificación profesional o adquirir una preparación para el ejercicio de otras profesiones, así como atender a las necesidades educativas específicas de los grupos sociales desfavorecidos y favorecer el acceso a los bienes de la cultura y el apoyo a su desarrollo en todos los ámbitos.

QUINTO.- Que existe una larga trayectoria de colaboración entre la Consejería competente en materia de educación y las corporaciones municipales de Andalucía en materia de educación de personas adultas con quienes se firmaron convenios a partir del año 1991. Por ello, la colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de _____ es esencial para dar respuesta, a través de centros de educación permanente en su propia localidad, a las necesidades de formación de las personas adultas de esta población que les permita alcanzar las competencias necesarias para su desarrollo personal, académico y profesional, con vistas a su futura incorporación al sistema educativo o al mundo laboral o empresarial.

SEXTO.- Que el Ayuntamiento, en su objetivo de promover el desarrollo educativo en su municipio, ya venía ejerciendo las competencias previstas en este convenio con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en virtud del artículo 28 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. No obstante, el Ayuntamiento, valorará lo estipulado en el artículo 2.3. del Decreto-ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

SÉPTIMO.- Que el artículo 48.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que la suscripción de convenios entre Administraciones Públicas contribuye a la mejora de la eficiencia de la gestión pública, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos y contribuye a la realización de actividades de utilidad e interés público como la prestación del servicio público educativo. Por tanto, su régimen jurídico viene determinado en el capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

OCTAVO.- Que el artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, prevé la cooperación entre la Administración local y la Administración autonómica mediante convenios para una más eficaz gestión y prestación de servicios a través de los cuales se pueden compartir, ceder y aceptar el uso de bienes patrimoniales conforme al artículo 83 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y del artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido, la firma de este convenio conlleva un acto de disposición patrimonial por parte del Ayuntamiento y una aceptación por parte de la Administración educativa, según el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se delega la competencia para la aceptación de cesiones de uso a favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, en las personas titulares de las distintas Consejerías o en el máximo órgano directivo de sus Entidades Públicas dependientes, para el cumplimiento de sus competencias.

Por lo expuesto, las partes acuerda suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente convenio tiene por objeto renovar o establecer las condiciones de colaboración entre la Consejería de Educación y Deporte y el Excmo. Ayuntamiento de _____ en materia de educación permanente, con la finalidad de prestar un servicio educativo a las personas adultas de la localidad y de promover el desarrollo educativo en el municipio, que

permita el ejercicio del derecho a la educación de estas personas.

Este servicio público se llevará a cabo en los centros de educación permanente ubicados en las instalaciones de titularidad municipal, que se relacionan en el Anexo que acompaña a este convenio, cedidas por el Ayuntamiento y aceptadas por la Administración educativa.

SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Educación y Deporte.

- Prestar el servicio educativo en materia de educación permanente a las personas adultas de la localidad.
- Autorizar la oferta de planes educativos formales y no formales correspondientes a los centros de educación permanente que mejor se adapte a las características del entorno.
- Dotar de personal docente, perteneciente a los cuerpos establecidos en la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de acuerdo con la plantilla de funcionamiento necesaria para atender la oferta autorizada de las enseñanzas y las necesidades del alumnado.
- Enviar los gastos de funcionamiento ordinarios estipulados en la partida presupuestaria anual de gastos de funcionamiento correspondiente a los centros públicos docentes.
- Colaborar con la administración municipal a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.
- Aceptar de la entidad local la cesión de uso de las instalaciones y el equipamiento y tramitar el procedimiento que corresponda para la aceptación patrimonial.
- Inscribir este convenio en el Registro Electrónico, a efectos meramente declarativos, conforme a lo establecido en el artículo 48 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.

TERCERA.- Compromisos del Excmo. Ayuntamiento de _____.

- Fomentar el desarrollo educativo en la localidad mediante el fin público que supone la prestación del servicio educativo a las personas adultas.
- Ceder el uso, durante el período de vigencia del presente convenio, de las instalaciones relacionadas en el Anexo que funcionarán como centro de educación permanente, asumiendo los servicios de suministros, conservación, mantenimiento y vigilancia.
- Ceder el uso del equipamiento y mobiliario para el ejercicio de la función docente.
- Tramitar el procedimiento patrimonial de cesión de uso de instalaciones municipales y equipamiento a la Administración andaluza.
- Colaborar con la administración educativa a través de la Delegación Territorial competente en materia de educación de Córdoba.
- Conocer y resolver cuantas disfunciones se deriven de este sistema de colaboración.
- Apoyar a la dirección de los centros con las acciones de sensibilización y dinamización que se determinen de mutuo acuerdo.
- Colaborar en aquellas actividades culturales, formativas y complementarias que se determinen de mutuo acuerdo.

CUARTA.- Adenda al Convenio.

Cualquier modificación de las instalaciones que funcionan como sedes de los centros de educación permanente relacionadas en el Anexo que se acompaña al presente convenio solo podrá realizarse por acuerdo unánime de las partes.

QUINTA.- Comisión de seguimiento.

1.- Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente convenio, se creará una Comisión de Seguimiento que velará por el grado de cumplimiento de los compromisos que asumen las partes firmantes y resolverá las incidencias que pudieran sobrevenir en la aplicación del convenio sobre la interpretación, resolución y efectos del mismo, sin perjuicio de las competencias que sobre enseñanzas posee la Consejería de Educación y Deporte. Tendrá carácter paritario y estará formada:

- Por parte de la Consejería de Educación y Deporte, por dos personas designadas por la persona titular de la Delegación Territorial de Córdoba que tendrán, al menos, rango de jefatura de servicio.
- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de _____, dos personas designadas por la Corporación Local.
- La presidencia y secretaria de la Comisión de seguimiento serán rotatorias por curso académico, comenzándose la presidencia por la persona designada por la Delegación Territorial de Córdoba y la secretaria, por el Ayuntamiento de _____.
- Tendrá voto dirimente la persona que ejerza la presidencia.

2.- La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del convenio. También evaluará periódicamente su desarrollo. Todo ello, sin perjuicio de que, llegado el caso, cualquiera de las partes pueda recurrir a los procedimientos previstos en la normativa legal vigente para resolución de conflictos.

3.- La comisión de seguimiento, que se constituirá en el plazo de un mes a partir de la firma del convenio, se reunirá a petición de cualquiera de las partes y, al menos, una vez al año, ajustando su funcionamiento, en todo lo no previsto en el presente Convenio de Colaboración, a lo establecido en la Subsección 1ª de la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

SEXTA.- Causas de extinción.

Son causas de extinción del presente convenio las establecidas en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, el convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes, denuncia que deberá expresarse y comunicarse por escrito con una antelación de dos meses a la fecha en que se hará efectiva la resolución del mismo.

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente convenio no generará indemnización entre las partes, al tratarse de un acuerdo que no genera obligación económica alguna.

En el supuesto de extinción anticipada del convenio, la Comisión de seguimiento resolverá acerca de la forma de finalización de las actuaciones en curso, en un plazo que no podrá ser superior a los dos meses de duración.

SÉPTIMA.- Régimen de modificación del convenio.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de la Consejería de Educación y Deporte y de Excmo. Ayuntamiento.

OCTAVA.- Vigencia y entrada en vigor.

El presente convenio entrará en vigor desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes, con anterioridad a la finalización del mismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de

la Ley 40/2015 de 1 de octubre.

NOVENA.- Naturaleza jurídica y jurisdicción competente.

Este convenio queda sometido al régimen jurídico de los convenios previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo naturaleza administrativa.

Las dudas o controversias que surjan entre las partes sobre los efectos, interpretación, modificación o resolución del convenio cuando no puedan resolverse por conciliación en la Comisión de Seguimiento serán sometidas a los tribunales competentes de la jurisdicción Contencioso-administrativa.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

POR EL AYUNTAMIENTO

Fdo.: María Inmaculada Troncoso García

DE _____ "

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo va a votar a favor. Con este convenio los mayores pueden acceder a la educación y la cultura, que tuvieron una época que el tiempo no les permitía estudiar y ahora tienen tiempo y quieren dedicarlo a aprender. Y para aquellos que por circunstancias de la vida no obtuvieron sus estudios primarios.

El Sr. Flores Moyano dice que este convenio va referido a la escuela de adultos. Cree que es necesario que se siga firmando este tipo de convenios donde se beneficia el ayuntamiento y los vecinos/as de Hinojosa del Duque. Su voto va a ser a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que es la renovación de un convenio que existía anteriormente, y desde el partido socialista también quieren destacar la importancia de la educación de las personas adultas, que contribuye al desarrollo personal y el bienestar individual, cultural y educativo de esas personas y mejorar su calidad de vida.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Ratificar el citado convenio en sus propios términos

7º.- ACOGERSE AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS VAGABUNDOS EN EL MUNICIPIO DE HINOJOSA DEL DUQUE, DURANTE EL BIENIO 2021-2022.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General.

El Sr. Fernández Nogales manifiesta que este convenio ya estuvo vigente en este Ayuntamiento en legislaturas pasadas, en la última legislatura se retiró y ahora se va a recuperar. Cree que es bueno que se recupere porque da un servicio que no puede ofrecer el ayuntamiento. Es para dos años, el ayuntamiento tiene que aportar una cantidad de 4.458,10 euros. Su voto es a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que la vuelta a la firma de este convenio es por la aparición de perros vagabundos que están haciendo daños a ganaderías. El problema es de la gente que lo abandona. Es muy frecuente que avisen que hay perros abandonados. Hay perros que son muy agresivos y que no se dejan coger y se necesitan profesionales para ello. Hace un llamamiento a los vecinos, porque es labor de todos/as. tener un pueblo limpio y libre de maltrato animal.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que este convenio es bianual (2021-2022), con una aportación el Ayuntamiento de 4.458,10 euros. Hay dos tipos de recogida de perros, una programa que será dos veces al año y una recogida de urgencia. Se podrá a disposición de

los ciudadanos los teléfonos de contacto y la manera de proceder cuando haya un perro vagabundo en la calle y que reúna los requisitos para que la empresa venga a recoger el animal. Se ha intentado llevar por el Ayuntamiento, pero hoy es imposible porque son muchos los animales que hay en la calle, es por esto que se recurre a esta ayuda de Diputación y a este plan provincial.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

Primero.- Acogerse al Plan Provincial de Cooperación para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en el municipio de Hinojosa del Duque, durante el bienio 2021-2022.

Segundo.- Aceptar expresamente la aportación de 4.458,10 € que corresponde a este Ayuntamiento para la cofinanciación del coste total del Servicio para el próximo bienio, asumiendo el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2021 la cantidad de 2.229,05 € y de 2022 la cantidad de 2.229,05 €.

Tercero.- Autorizar a la Diputación de Córdoba para percibir directamente del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, la citada aportación con cargo a las liquidaciones a favor del Ayuntamiento que le practica el servicio. La referida autorización tiene carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas de su aportación económica.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como en derecho fuere necesario, para la adopción de las decisiones y firmas de documentos que exijan el mejor desarrollo del presente acuerdo.

8º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN DE TERRENOS DE LA DEHESA MUNICIPAL PARA FUTURAS ACTUACIONES MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto y del informe de la Comisión Informativa General.

Visto el informe del Ingeniero Agrónomo Municipal de fecha 12 de noviembre del corriente, que es del siguiente tenor:

“OBJETO: Delimitación de terrenos municipales para futuras actuaciones.

LOCALIZACIÓN: Paraje “La Dehesa”. Polígono 43, parcela 545 de Hinojosa del Duque.

REF. CATASTRAL: 14035A043005450000PM.

FINCA REGISTRAL: N° 6.219 de Hinojosa del Duque.

TITULARIDAD: Ayuntamiento de Hinojosa del Duque.

EXP. GEX.: 3759/2020.

ANTECEDENTES

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 13 de octubre de 2020, se solicita se lleve a cabo la segregación de un pedazo de terreno de la Dehesa Municipal Espiritusanto, constituida por la Finca registral nº 6.219 de superficie 726,663670 hectáreas, quedando el resto como finca matriz. Concretamente de un pedazo de terreno de más de seis hectáreas pertenecientes a la parcela 545 del polígono 43, la cual forma parte de la finca 6.219.

A petición del Alcalde y con el objeto de informar sobre la posibilidad de segregación, se redacta el presente documento.

INFORME

PRIMERO.- VIGENCIA DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA
Plan General de Ordenación Urbanística de Hinojosa del Duque.

Clasificación, categoría y calificación del suelo.

Suelo no Urbanizable de Carácter Rural Cultivos Cerealistas.

SEGUNDO.- Dada su condición de “secano”, la RESOLUCIÓN de 4 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales, por la que se determinan provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza (B.O.J.A. Nº 136, de 26 de noviembre de 1.996), la unidad mínima de cultivo para el término municipal de Hinojosa del Duque es de 3,00 hectáreas para secano y 0,25 para regadío.

TERCERO.- CARACTERÍSTICAS DE LA ACTUACIÓN.

Según la documentación obrante en el Ayuntamiento, se trata de una segregación de un pedazo de terreno de 6,6440 ha, localizadas al oeste de la parcela 545 y perteneciente al polígono 43 (14035A043005450000PM), para su posterior inscripción en el Registro de la Propiedad, previos los trámites correspondientes.

CUARTO.- La Finca Registral nº 6.219 de la Dehesa Municipal Espiritusanto de Hinojosa del Duque de superficie 726,663670 ha, es un bien patrimonial titularidad del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque y cuyo uso es el Agrario y Ganadero.

QUINTO.- Que el citado terreno objeto de segregación, linda al Norte con el Camino de Uso Público denominado “Camino de la Rubia”, al Este con Dehesa Municipal de Hinojosa del Duque, al Oeste con terrenos de “Dehesas Cordobesas, S.C.A. y al Sur con carretera de El Viso A-3281.

SEXTO.- La segregación propuesta refleja el cumplimiento de las condiciones particulares de implantación, que se cumplen en su totalidad teniendo en cuenta que en la parcela no existen edificaciones y las condiciones no varían antes y después de la segregación.

SÉPTIMO.- Que por seguridad Jurídica deberá segregarse la parte de la parcela que será objeto del negocio jurídico, para que constituya una finca única e independiente del resto de la finca matriz Municipal, ello se hará conforme a la normativa urbanística.

OCTAVO.- Se debe tener en cuenta lo dispuesto en el art. 66.2. de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como lo establecido en el art. 8 del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía.

NOVENO.- El valor estimado de los citados terrenos, a juicio de los servicios técnicos municipales, asciende a 116.155,59 € de cara a una posible enajenación.

RESOLUCIÓN

Que, dado el interés general de segregación del citado terreno, a fin de definir los terrenos con distintos usos, separando la parcela segregada, física, jurídica y registralmente para futuras actuaciones municipales, de los terrenos objeto de aprovechamiento agrícola y ganadero.

*El acto de segregación de la finca, para la que solicita autorización, está sujeto a Licencia Municipal de Segregación según el artículo 169. 1. b) de la LOUA, por tratarse de una segregación agraria en suelo rústico y dado que no existen edificaciones agrícolas, no varían las condiciones anteriores y posteriores a la segregación. Es por todo ello, que procede conceder **LICENCIA MUNICIPAL DE SEGREGACIÓN** para la operación consistente en segregar de la finca nº 6.219 de 726,663670 ha, un pedazo de terreno de 6,6440 ha localizado al oeste de la misma, quedando la diferencia de superficie en el resto de finca matriz localizada al norte de la finca.*

El acto descrito, se adecua al planeamiento vigente y al Plan General de Ordenación Urbana de Hinojosa del Duque, teniendo en cuenta que la misma NO VULNERA el estado de Planeamiento Actual.

Es todo cuanto tengo a bien informar en Hinojosa del Duque, fechado y firmado

digitalmente”.

Visto el informe jurídico de fecha 12 de noviembre del corriente, emitido por la Secretaria de este Ayuntamiento.

El Sr. Hernán Cabanillas manifiesta que se trata de disponer de una finca municipal, parte de la Dehesa, para futuras actuaciones municipales. Es una parcela de 6,6440 has. adyacente a Corpedroches, que sería para una permuta futura. Se detectó que había un error catastral de la parcela que se va a segregar en relación a la superficie, que ya se ha aclarado con los técnicos. Su grupo va a votar a favor.

El Sr. Flores Moyano dice que se trata de unja segregación de 6,6440 hectáreas y se ha valorado esta superficie en 116.155,59 euros, unos 17.000 euros por hectárea, el precio está ajustado. Es una segregación para una posible permuta por Corpedroches. Cree que es necesario segregar si es necesario por Corpedroches aumentar su superficie para seguir trabajando y realizar la labor económica que realiza en la población, dando puestos de trabajo y renombre a la localidad. Su voto será a favor.

La Sra. Luna Barbero dice que esta segregación que se trae al pleno cumple desde el punto de vista jurídico, que no perjudica para nada al Ayuntamiento y lo que venga después se hará en consonancia con la ley y favoreciendo el desarrollo económico y del empleo de la localidad.

El Sr. Alcalde felicita a los técnicos del Ayuntamiento y manifiesta que esta segregación irá a favor del desarrollo y del empleo en la localidad.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

Primero. Aprobar, para futuras actuaciones municipales, la segregación de un pedazo de terreno de 6,6440 hectáreas, de la finca registral nº 6.219, localizado al noroeste de la misma, quedando la diferencia de superficie en el resto de finca matriz, en los términos informados por el Ingeniero Agrónomo Municipal. El terreno objeto de segregación, linda al norte con el camino de uso público denominado “Camino de la Rubia”, al este con Dehesa Municipal “Espiritusanto” de Hinojosa del Duque, al oeste con terrenos de Dehesas Cordobesas, S.C.A. y al sur con la carretera A-3281 de El Viso a Hinojosa del Duque. Y el valor estimado de los terrenos asciende a 116.155,59 euros.

Segundo. Elevar a escritura pública este acuerdo, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Facultar al sr. Alcalde-Presidente para cuantos actos deban realizarse en relación con el acuerdo adoptado.

9º.- MANIFIESTO 25 NOVIEMBRE DIPUTACIONES ANDALUZAS 2020.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y del citado manifiesto, que es del siguiente tenor:

"MANIFIESTO 25 N DIPUTACIONES ANDALUZAS 2020.

En 2020 se cumple el 25º aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción de Pekín. Un cuarto de siglo después, nadie duda sobre el hito mundial que supuso abordar los derechos de las mujeres como derechos humanos y establecer, con el compromiso internacional, la ruta para eliminar las barreras sistémicas que impiden alcanzar la igualdad de género.

Desde entonces hemos conseguido avances significativos. Haber puesto fin al silencio respecto a la violencia machista, que antes se consideraba un asunto doméstico y

privado, es uno de esos logros. También, la fuerza del activismo feminista y de las alianzas de las mujeres ha sido esencial para adoptar soluciones comunes que reduzcan las desigualdades.

Según la ONU Mujeres (2020), hay más niñas en la escuela que nunca (aunque 32 millones de ellas no reciben educación primaria); menos mujeres mueren durante el parto; la participación política en los parlamentos se ha duplicado en todo el mundo (aunque sigue siendo solo el 25%); y durante la última década, 131 países han aprobado leyes en favor de la igualdad de las mujeres.

Pero a pesar de los progresos, el cambio real está siendo muy lento, y ningún Estado del mundo ha conseguido la igualdad efectiva, ya que la violencia contra las mujeres y niñas sigue siendo generalizada y registra bajos niveles de denuncia.

En España, los resultados de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer de 2019 constatan que la mitad de la población femenina mayor de 16 años ha sufrido violencia machista en algún momento de su vida. Así, 1 de cada 2 mujeres ha padecido violencia por ser mujer en nuestro país. Ello supone que más de 11 millones y medio de mujeres han sufrido violencia de género en alguna de sus formas ya sea física, sexual, económica o psicológica, así como acoso sexual, dentro del ámbito de la pareja o expareja, o fuera de él, y que hay otros tantos hombres que la han ejercido. Además, según este estudio, de ese porcentaje, solo en torno al 28% se ha denunciado, con lo cual la inmensa mayoría de la violencia permanece impune.

Este año, son ya 35, a fecha de hoy, las mujeres asesinadas por su pareja o expareja y 3 los casos de menores víctimas mortales. Desde 2003, las cifras globales ascienden a 1068 mujeres y 37 menores asesinados a causa de la violencia machista.

A estos datos, se suman los nocivos efectos de la pandemia de la Covid 19. Durante el estado de alarma se duplicaron las llamadas al 016 y las peticiones de ayuda a través de correo electrónico se dispararon en un 269%. El impacto de esta crisis amenaza con aumentar los índices de violencia hacia las mujeres y niñas, y revertir muchos de los avances que tantos esfuerzos y vidas han costado, ampliando las brechas preexistentes en todos los ámbitos, y haciendo peligrar derechos y libertades que habíamos considerado irreversibles. Los informes de distintas entidades advierten de la necesidad de afrontar esta pandemia con perspectiva de género para frenar también sus devastadores efectos económicos y sociales, ya que estos no son neutrales, y afectan en mayor medida a las mujeres más vulnerables.

En un contexto de cambios sin precedentes, en el que también se ha puesto de manifiesto el trabajo vital desarrollado por las mujeres estando en primera línea de respuesta a la enfermedad, la educación en igualdad sigue siendo clave, la prevención debe ocupar un lugar central para generar condiciones que impidan que la violencia machista persista.

Según un reciente informe de Save The Children, y de cada 10 adolescentes consume pornografía de forma frecuente, y conforme a datos del INE, los menores condenados por delitos sexuales han aumentado un 28% el último año. Además, nuestro país es el primer consumidor de prostitución de Europa y tercero del mundo, y existe una clara percepción respecto al aumento de puteros jóvenes.

En este contexto, la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es una forma más de violencia que vulnera los Derechos Humanos. El último informe de la Fiscalía señala que el 98,27% de las víctimas explotadas sexualmente son mujeres. Por tanto, la persecución del proxenetismo es una necesidad para salvaguardar los derechos de las mujeres y para impedir formas encubiertas de explotación criminal.

Por otra parte, el papel de los hombres es fundamental. Los varones deben también

implicarse en este cambio desde lo personal y lo político, si queremos poner fin a la violencia de género. Es hora de participar activamente en esta transformación, de ser parte de la solución, juntos, mujeres y hombres. Nuestras vidas dependen de ello.

Por todo lo anterior, las Diputaciones andaluzas, en conmemoración del Día internacional contra la violencia hacia las mujeres, manifestamos nuestro reconocimiento al trabajo de quienes en el contexto de crisis de la covid-19 han seguido prestando servicios esenciales frente a las violencias machistas en nuestros pueblos y ciudades, y nos comprometemos a:

- Continuar aunando esfuerzos a instando a otras administraciones, sociedad civil, sector privado, medios de comunicación... a afrontar conjuntamente las distintas formas de violencia contra las mujeres y las niñas con acciones transformadoras.

- Adaptar nuestros procedimientos y programas a las actuales circunstancias para no dejar a ninguna mujer atrás, sobre todo, a las más vulnerables afectadas por múltiples discriminaciones y violencias, destinando los recursos económicos y humanos necesarios para ello.

- Incorporar el enfoque de género en todos nuestros planes, especialmente, en los económicos y de promoción del empleo, teniendo en cuenta la menor y más precaria presencia de las mujeres en el ámbito laboral.

- Impulsar la conciliación y la corresponsabilidad para favorecer la permanencia de las mujeres en el mercado de trabajo, y su autonomía económica.

- Mantener y priorizar el funcionamiento adecuado de todos los servicios de prevención y atención a mujeres que padecen violencia machista, considerándolos servicios esenciales.

- Continuar desarrollando medidas de prevención de la violencia hacia las mujeres a través de acciones formativas y de sensibilización, especialmente para jóvenes.

- Apoyar el desarrollo del Pacto de Estado contra la violencia de género, impulsado por el gobierno de España, como administraciones locales más cercanas a la ciudadanía.

- Promover una sanción punitiva para los proxenetes que, con sus prácticas, ejercitan impunemente actos de violencia y subordinación contra las mujeres más vulnerables.

- Demostrar la voluntad política de acelerar la igualdad de género impidiendo la ruptura de los consensos básicos acordados por la comunidad internacional hace 25 años en Pekín.

- Los tiempos cambian. Pero hay hombres machistas que no cambian y repiten conductas violentas contra las mujeres una y otra vez, y otra vez, y otra.

- Los tiempos cambian... ¿Y tú? Nuestras vidas dependen de ello. "

La Sra. Ramírez Márquez dice que se trata de adherirse a un manifiesto elaborado por las ocho diputaciones andaluzas para conmemorar el Día internacional contra la violencia hacia las mujeres, en cuyo documento se reconoce que se han conseguido bastantes avances en igualdad entre hombres y mujeres, pero que no son suficientes, por lo que hay que seguir trabajando por esa igualdad. Y lee todos los puntos a los que se comprometen, expuestos anteriormente. Y solicita la adhesión a este manifiesto.

El Sr. Fernández Nogales dice que está de acuerdo con el manifiesto que viene consensuado por todas las diputaciones de Andalucía.

El Sr. Flores Moyano dice que este manifiesto dice que viene porque es el Día internacional contra la violencia hacia las mujeres. 25 años después de la declaración de Pekín, los datos son escandalosos y ve esa desigualdad entre hombres y mujeres y por mucho que avancemos siempre hay una parte, las mujeres, que no avanzan a la misma

velocidad que los hombres. Hay que visibilizar a esas mujeres que por desgracia son invisibles.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Aprobar el citado manifiesto en sus propios términos.

10º.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada declaración, que es del siguiente tenor:

"DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES RURALES

15 de octubre de 2020

Con ocasión de la conmemoración del 15 de octubre, Día Internacional de las Mujeres Rurales, la Federación Española de Municipios y Provincias se suma a las voces que llaman a la reflexión en torno al papel de las mujeres en el medio rural y que urgen a adoptar medidas apropiadas para garantizar una mejora en la situación de la mujer en las zonas rurales.

En un momento como el actual, en el que la irrupción de la COVID-19 ha generado una crisis histórica a nivel sanitario, económico y social es necesario reorientar la estrategia de país y resulta inaplazable acordar una hoja de ruta que asegure el desarrollo de medidas dirigidas a implementar, en unos casos, y proteger, en otros, la transversalidad de género.

Una situación que, nuevamente, ha puesto de manifiesto la desigualdad que viven los territorios menos poblados, en la que los datos reflejan una situación tan desequilibrada como descorazonadora y que revela que, a pesar de los avances legislativos en materia de igualdad de género, es preciso resolver las dificultades reales a las que hacen frente las mujeres en el medio rural, condicionando la economía, la estabilidad y la dimensión social de nuestro país.

La despoblación y la igualdad de género en el ámbito rural deben estar en el centro de la agenda política.

A fecha de hoy, sabemos que más del 87% de la población española se concentra en el 16,5% de los municipios, teniendo en cuenta que más de 6.800 ayuntamientos cuentan con menos de 5.000 habitantes. La falta de oportunidades laborales o de acceso a puestos de liderazgo y de toma de decisiones y los obstáculos para hacer uso de servicios esenciales condicionan el equilibrio de la vida de miles de mujeres que reclaman una sociedad madura, libre y justa, con pleno reconocimiento a sus derechos y libertades.

La España rural sigue siendo una España de hombres. La masculinización a la que está sometida la población que habita más del 83% de los municipios es el mejor indicador para tomar conciencia de la desigualdad, la vulnerabilidad y la invisibilidad que sufren las mujeres, así como el principal obstáculo para la sostenibilidad de las áreas rurales.

El empoderamiento de las mujeres y de las niñas que habitan el medio rural es clave para el logro de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de la Agenda 2030 para el Desarrollo sostenible y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contenidos en ella. Esta es la hoja de ruta hacia un futuro que asegure el derecho a la tierra, a la alimentación y la nutrición de calidad y en cantidad suficientes, a vivir libre de toda forma de violencia y discriminación, al acceso a la salud y a la educación, a elegir y a ser elegible.

Pese a todas estas enormes desigualdades y dificultades, Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares venimos demostrando responsabilidad de Estado en nuestro compromiso inequívoco de servicio a la ciudadanía, en nuestra defensa de los valores constitucionales y en nuestro empeño en avanzar mediante políticas locales de igualdad hacia un futuro limpio de injusticia social.

Por todo ello, los Gobiernos Locales reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que claman por un futuro en igualdad.
- Reconocemos el papel esencial de las mujeres para asentar la población, para luchar contra el envejecimiento de nuestros pueblos y defendemos su visibilización y empoderamiento como estrategia para el cambio social, económico y cultural necesario para la construcción de un futuro en igualdad.
- Nos comprometemos a continuar trabajando en la promoción de actuaciones, programas y estrategias dirigidas a garantizar oportunidades laborales y facilitar medidas de conciliación y corresponsabilidad que permitan su pleno desarrollo personal, familiar y laboral.
- Reafirmamos nuestro compromiso con la inclusión de la perspectiva de género en todas las políticas locales y apostamos por el incremento de mujeres en puestos de toma de decisiones en todos los ámbitos, incluyendo el nivel político y en la actividad económica del medio rural.
- Ratificamos la importancia de la coordinación y del intercambio de iniciativas como medio para detectar y transferir nuevas actividades dirigidas a erradicar las actitudes y comportamientos que reproducen y perpetúan la desigualdad y reclamamos mayores recursos para garantizar la igualdad entre territorios, con independencia de su población.
- Recordamos que no son posibles las políticas de igualdad sin los Ayuntamientos y reconocemos la insustituible labor realizada por todas las Entidades locales.
- Reivindicamos la necesidad de garantizar la financiación suficiente para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y asegurar la implementación de todas las iniciativas necesarias para garantizar la igualdad efectiva de las personas en todos los municipios españoles."

La Sra. Ramírez Márquez dice que este punto tiene relación con el anterior, pero en este caso la declaración institucional viene de la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día internacional de las mujeres rurales, que tuvo lugar el pasado 15 de octubre. Seguidamente hace un resumen esta Declaración, y su grupo se adhiere a todos los puntos de la declaración que lee la Sra. Ramírez Márquez. Finalmente, solicitada la adhesión de todos los grupos a esta declaración institucional.

El Sr. Fernández Nogales dice que su grupo se va a adherir a esta declaración institucional de la FEMP en favor de las mujeres rurales y a todos los puntos en ella recogidos.

El Sr. Flores Moyano dice que el año pasado cuando se llevó esta declaración de la mujer rural comentó que se podría traer a las jornadas de la mujer una persona, una mujer que viene del entorno rural María Sánchez que realizó un libro. A continuación lee un texto sobre las mujeres del libro de María Sánchez. Y dice que ese texto es un resumen perfecto de lo que han sido las mujeres a lo largo de la historia en el entorno rural. Pero a día de hoy hay mujeres emprendedoras que realizan su trabajo en el ámbito rural y es igual de importante que el que realizan los hombres.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José

Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Aprobar la citada declaración en sus propios términos.

11º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP RELATIVO A INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia tipo de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas.

Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas, aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio
- y por la propia realidad ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que aplica en España:
 - ✓ Alemania: 5%
 - ✓ Francia: 5,5%
 - ✓ Portugal: 6%
 - ✓ Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno en 0,96 euros la unidad, mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al gobierno la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones, pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado

hace unas semanas por el gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y si aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Instar al gobierno de España a modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda.

En Hinojosa del Duque (Córdoba), a 10 de Noviembre de 2020. Fdo. José Carlos Hernán Cabanillas. Concejales Grupo Municipal Popular"

El Sr. Fernández Nogales dice que en Comisión se dijo que no se retiraba y cuando se presentó la moción no había la resolución por parte del Gobierno de la Nación, de ahí que se presentara esta moción para insistir en esa bajada del IVA. A continuación lee la moción. Seguidamente manifiesta que desde el día 5 de mayo la Unión Europea mandó había trasladado por escrito al gobierno de la Nación, diciéndole que se podía reducir el IVA cuanto se quiera. Decir que si tenían esta carta desde el 5 de mayo, cómo es que los españoles han estado sufriendo este cargo del IVA en este tipo de productos hasta el día 16 de noviembre, siete meses después.

El Sr. Flores Moyano dice que es cierto que la Unión Europea, en una sentencia obligó a España al tipo reducido en la mayoría de productos sanitarios. Se ha estado solicitando que se baje el IVA, se ha bajado el IVA. Ahora el partido popular se da cuenta que era necesario, antes no, así en el 2013 subieron el IVA a productos para recaudar 8.000 millones de euros. En ese momento daba igual subir el IVA había que recaudar. En 2017 bajaron el IVA de la tauromaquia y del porno, pero no al cine, ni a la luz, ni al gas, ni a las compresas, ni a los pañales. El gobierno puede bajar el IVA pero no puede recortar los beneficios de la empresa. Cuando comenzó la pandemia las mascarillas estaban casi a 10 euros, hoy están a 0,96 euros. El gobierno puede entrar en ciertos aspectos pero no puede reducir el coste de producción. El IVA se ha bajado y si quieren seguir adelante con la moción le parece estupendo.

La Sra. Luna Barbero dice que en la Comisión le solicitaron que retirase la moción porque hoy ya es una realidad que se ha bajado. De hecho en otras localidades lo han retirado. No tiene sentido debatir una cosa que ya está aprobada. Hoy no sólo se ha bajado el IVA del 21 al 4%, sino que además se fija el máximo del precio de las mascarillas, estaba a 0,96 y se baja a 0,72 euros. Esto es revisable atendiendo a los precios del mercado. Cuando empezó la pandemia se compraban mascarillas quirúrgicas a más de un euros. Hoy hay un IVA al 4% por debajo de otros países Francia y Alemania.

El Sr. Fernández Nogales dice que esto es un producto que obliga el gobierno a utilizar a todos los ciudadanos y bien podía haber reducido el IVA cuando la comunidad europea lo eximió de cualquier sanción y eso fue el 5 de mayo. En Portugal las mascarillas están a 0.086 euros, los costes deben ser iguales, y en España a 0.96 euros. Con el precio que compra un español una mascarilla y portugués puede comprar once. Esto también debería solucionarlo el Gobierno y ayudar a los españoles en esta crisis.

El Sr. Flores Moyano dice que en Portugal gobierna el partido comunista y por desgracia en España no está el gobierno de Portugal, que ha bajado la tasa del paro, el precio de las mascarillas, entre otras cosas.

La Sra. Luna Barbero dice que centrándose en la moción que se refería a la bajada

del IVA de las mascarillas, se ha bajado de un 21 a un 4%, también se fija el precio máximo de la mascarilla quirúrgica a 0,72 euros, por tanto no hay más que debatir.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por seis votos a favor (Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, M^a Carmen López Sánchez, José Carlos Hernán Cabanillas, Santos Ortega Gómez y M^a Jesús Redondo López y siete en contra (Enrique Delgado Díaz, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, M^a Antonia Ramírez Márquez, y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- No aprobar la mencionada moción.

12º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA PARA LA FIRMA DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON PROYECTO HOMBRE CÓRDOBA PARA UN PROGRAMA DE AYUDAS A LOS USUARI@S DE LA LOCALIDAD Y REALIZACIÓN DE CHARLAS FORMATIVAS.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

Juan Felipe Flores Moyano, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayto. de Hinojosa del Duque, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en la normativa aplicable, art. 91.4, art. 97.3 del ROF, eleva al Pleno de la Corporación la siguiente:

Moción para la Firma de un Convenio de Colaboración con Proyecto Hombre Córdoba para un Programa de Ayudas a los Usuari@s de la localidad y Realización de Charlas Formativas.

Propuesta:

Durante las últimas décadas la sociedad mundial ha sufrido daños producidos por diferentes tipos de adicciones, heroína, cocaína, alcohol, ludopatía... todas ellas, indiferentemente a la clase social a la que se pertenezca hacen daño, pero no afectan igual ni en lo personal, social, profesional ni económico.

Hinojosa del Duque no se libra de esta epidemia, palabra tan de actualidad, pero que lleva desde que el hombre es hombre acompañándonos. Nuestro pueblo por desgracia ha conocido los 80 con la heroína, en épocas más recientes, el consumo de estupefacientes asociados a la "diversión nocturna", el alcoholismo, ha existido de siempre pero a día de hoy está más visualizado, y actualmente la ludopatía está haciendo cala en nuestro entorno.

Una sociedad está formada por todos y cada uno de sus integrantes, y lo que la hace fuerte son los lazos que se tejen entre sus componentes, sus relaciones y su bienestar. Cuando una persona sufre algún tipo de adicción, afecta a su entorno, a sus relaciones y a la sociedad. Los vecinos y vecinas de Hinojosa del Duque son los cimientos de nuestro pueblo, y si estos no son fuertes, si se hunden o mueven, todo se desquebraja, se vuelve inestable.

Por desgracia, cuando vemos a alguien en estas circunstancias, tendemos a pensar que él o ella se lo han buscado, que lo han elegido y quieren estar así, no vemos los problemas personales que les ha llevado a terminar en esta situación, ya sean familiares, económicos, emocionales... no vemos que puedan estar pidiendo ayuda a voces calladas, o que no saben a quien dirigirse.

Proyecto Hombre Córdoba, en los últimos cinco años, ha atendido a más de 20 personas de nuestra localidad, de las cuales, algunas han conseguido terminar el programa y volver a tener una vida plena pero otras por desgracia, no lo han conseguido, ya sea por que no estaban preparadas para dar el paso, o por algo más triste aun, que lo estaban pero que no han podido asumir los costes de los desplazamientos a Córdoba para las charlas y terapias, pues por desgracia, Proyecto Hombre no tienen ningún centro en el Norte de la

provincia, pese haberse reunido con Mancomunidad y alcaldes de la zona, para solicitar ayuda para tenerlo, cosa que creemos de vital importancia.

El Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, como institución pública que debe de velar por el bienestar de todas sus vecinas y vecinos, así como ayudarles para que tengan a su disposición todos los recursos necesarios para ello. Para esto solicitamos al Pleno de Hinojosa del Duque, que apruebe en Pleno la firma de un convenio de colaboración entre Proyecto Hombre Córdoba y esta entidad pública, para la ayuda a todos los usuarios y usuarias de nuestro pueblo que comiencen el programa, así como para la realización de charlas informativas en los Centros Educativos, en Jornadas Municipales... sobre las adicciones, como enfrentarse a ellas y como evitarlas, así como asesoramiento para la elaboración y desarrollo de planes municipales de prevención para evitar las adicciones.

Tras todo lo mencionado, desde la Asamblea de Izquierda Unida hacemos en esta Moción la siguiente propuesta al Pleno de Hinojosa del Duque:

-la firma de un convenio de colaboración de 5.000€ para el desarrollo de todo lo anteriormente expuesto, facilitando así el acceso de las personas de nuestra localidad que necesiten ayuda en estos problemas a su rehabilitación, la elaboración de talleres y charlas de prevención y formación de la población contra las adicciones y los problemas de comportamiento.

En Hinojosa del Duque a 5 de Noviembre de 2020, Juan Felipe Flores Moyano. Portavoz de la Asamblea de Izquierda Unida de Hinojosa del Duque.

El Sr. Flores Moyano hace un resumen de esta moción y desde Izquierda Unida creen que se puede ayudar a estas personas firmando un convenio, de colaboración con Proyecto Hombre, donde se ayude a los usuarios/as de Hinojosa del Duque a cubrir los gastos que le ocasiona el tratamiento, y también para que los técnicos de Proyecto Hombre puedan dar charlas que ayuden a esas personas en su rehabilitación, elaboración de talleres y charlas de prevención y formación de la población contra las adicciones y los problemas de comportamiento. Todo ello tiene unos costes y cree que el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque debería colaborar.

El Sr. Ortega Gómez dice que de todos es conocido a qué se dedica el Proyecto Hombre, la gran labor que realiza. En Córdoba está desde hace 25 años, traído de Italia donde se fundó, en 1984. Es un proyecto creado, hecho y a día de hoy por la iglesia. Todo presupuestado que se dedique a la rehabilitación de personas siempre se apoyará. Cada día son más las adicciones, problema que se está acentuando con el coronavirus. Hay algunas lagunas dentro del convenio, que le gustaría que se aclarasen, como qué contraprestación saca nuestra localidad dando el ayuntamiento esta cantidad económica de 5.000 euros, en qué repercute eso en nuestra localidad, que no se concreta en el convenio.

La Sra. Secretaria dice que en esta moción se propone que se realice la formalización de este convenio, se hagan los informes correspondientes por parte de Intervención y Secretaria, se incluya en el presupuesto, aquí en ningún momento consta ningún tipo de convenio, lo cual será posterior.

La Sra. Ramírez Márquez dice que esto se tiene que estudiar, es necesario el estudio de intervención, no es para este ejercicio económico, sería para el siguiente y posteriores. La labor del proyecto hombre es muy buena pero hay que estudiarla detenidamente. Como asociación que es tendrá que inscribirse en el Registro de asociaciones y posteriormente solicitar sus subvenciones, justificando la labor que se va a llevar a cabo. Esto es una declaración de intenciones, no debería ponerse cuantía económica y que existe la voluntad del ayuntamiento de colaborar con esta asociación.

El Sr. Interventor se remite a lo expresado por la Sra. Secretaria, y deberían constar los informes correspondientes. Como afecta al presupuesto del ejercicio 2021 tendría que

estudiarse posteriormente.

El Sr. Flores Moyano dice que ha traído esta moción, porque hay personas que no terminan el programa porque no pueden económicamente. Esto no es ningún convenio. Es una declaración de intenciones. La intención de las personas que quieran aprobarlo o no, y de que en el siguiente presupuesto haya una partida con 5.000 euros, cantidad adsequible para ayudar a los vecinos/as. Y se está hablando de la salud de las personas.

El Sr. Ortega Gómez dice que están de acuerdo en la cuantía económica y en el procedimiento del convenio. Y dice que también hay en Hinojosa otras asociaciones que están trabajando en muchas adicciones y le gustaría que se haga extensible la igualdad de condiciones y cuantías a estas otras asociaciones, que van en la misma línea, como es Alcoyfa.

La Sra. Ramírez Márquez manifiesta que están a favor de esas personas que necesiten esa ayuda y no sólo de esta asociación sino también de otras que velan por la salud. Hay que velar por la distribución de los justa de los recursos económicos del ayuntamiento y apela a que se siente a estudiar esto y no pondría cantidad económica. Se verá el presupuesto y qué asociaciones hay en Hinojosa que tratan temas de salud. Por tanto pide la abstención en este punto.

El Sr. Interventor dice que para incluir esos 5.000 euros es necesario un informe de Intervención y una modificación de créditos y lo dejaría pendiente para un próximo pleno.

El Sr. Fernández Nogales le dice al Sr. Interventor esto es una declaración de intenciones, no para hacer una modificación en el presupuesto, porque no se pretende que vaya al presupuesto que está en curso, sería para el presupuesto del año siguiente y considera que se podría aprobar esta cantidad y cuando se va a ratificar la cantidad va a ser cuando se apruebe el convenio, que vendrá a pleno con los informes de Secretaria e Intervención.

El Sr. Flores Moyano dice que no tiene ningún problema en dar más a Alcoyfa que hace una labor magnífica en Hinojosa del Duque. Primero están las personas. Cree que es necesario aprobar esta declaración de intenciones y su voto va a ser a favor y va a seguir luchando para que se firme este convenio. 5.000 euros no es una gran cantidad para Hinojosa del Duque.

El Sr. Alcalde dice que se manifiesta en favor de todos y cada uno de nuestros vecinos y mientras el informe del Sr. Interventor no se a favor y dentro de la legalidad, su grupo no puede votar a favor de nada que con anterioridad está diciendo el Sr. Interventor que no se puede votar.

La Sra. Secretaria dice que es una moción, y sería un compromiso para el año que viene. Si ese compromiso por cuestiones legales no se puede llevar es otra cuestión, que luego se estudiará. Esto es un compromiso por parte de los partidos políticos para futuros presupuestos. Es un mero compromiso que se tendrá que materializar después.

La Sra. Ramírez Márquez pregunta al Sr. Interventor que se si podría emitir un informe para vincular fondos de futuros presupuestos.

El Sr. Interventor dice que ahora se está hablando de 5.000 euros y no sabe si se va a mantener esa cantidad cuando se negocien los presupuestos.

Siguen debatiendo sobre el tema.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por unanimidad de los trece miembros que la conforman (Enrique Delgado Díaz, Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, Juan Felipe Flores Moyano, Matías González López, José Carlos Hernán Cabanillas, M^a Carmen López Sánchez, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, Santos Ortega Gómez, M^a Antonia Ramírez Márquez, M^a Jesús Redondo López y Agustín Romera Gómez), acuerda:

- Aprobar la citada moción.

13º.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL PP DE APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC.

Se da cuenta del informe de la Comisión Informativa General y de la citada moción, que es del siguiente tenor:

"El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Hinojosa del Duque, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Moción:

APOYO A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE ANDALUCÍA SOBRE EL FUTURO DE LA PAC EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 17 de septiembre la Junta de Andalucía ha firmado con las organizaciones agrarias profesionales andaluzas (ASAJA, COAG Y UPA) y Cooperativas Agro-alimentarias de Andalucía una Declaración Institucional de Andalucía sobre el futuro de la Política Agraria Común (PAC).

En esta Declaración Institucional se parte de que, tras el Acuerdo sobre el Marco Financiero Plurianual alcanzado en julio, entramos en los meses para el diseño de la futura Política Agraria Comunitaria (PAC) a nivel europeo, español y andaluz.

Se pone de manifiesto que el sector agroalimentario andaluz es esencial para su economía, el empleo y el equilibrio territorial. Ha demostrado su papel crucial en la crisis motivada por el brote de Covid-19, garantizando el acceso de la ciudadanía a alimentos seguros, asequibles, nutritivos y en cantidades suficientes. Es un sector estratégico para Andalucía, España y para el conjunto de la Unión Europea. Además, se destaca que el sector ha demostrado su capacidad de adaptación en el pasado, caracterizándose en la actualidad por su competitividad a nivel mundial, sostenibilidad e innovación, capaz de responder a los importantes retos futuros que afronta.

Asimismo, es muy relevante que en la misma se señale que el sistema agroalimentario andaluz destaca por su sostenibilidad, siendo líder a nivel nacional y europeo en producción ecológica y producción integrada, y por su decidida apuesta por la calidad, con productos altamente valorados en los mercados más exigentes a nivel mundial, lo que se refleja en unas exportaciones en continuo crecimiento. No cabe duda que tal como se indica, Andalucía cuenta con un sector agroalimentario muy diversificado, con amplia variedad de producciones, de sistemas agrícolas y ganaderos y de estructuras productivas, con explotaciones de tamaños muy variados. Y en esta variedad reside parte de su fortaleza. También se menciona que Andalucía se caracteriza asimismo por un medio rural vivo. A ello ha contribuido la agricultura, la ganadería diversa y la agroindustria. Una agricultura que muchas veces supone un complemento de renta para pequeños agricultores contribuyendo a la fijación de población.

En relación con la PAC, se destaca que la misma ha experimentado un importante evolución en los últimos 30 años, en sus objetivos, prioridades e instrumentos. Esta evolución ha sido paulatina y sin provocar grandes disrupciones territoriales y sectoriales. Y se señala que la PAC ha introducido diversos mecanismos para el mantenimiento del equilibrio territorial y sectorial y para garantizar una adaptación progresiva de agricultores y ganaderos a las reformas, como la existencia de sobres nacionales para muchos de los instrumentos (ayudas directas, desarrollo rural o programas apícolas y del vino) o la introducción de un sistema de derechos de ayudas. Además, se recalca que la PAC ha contribuido decisivamente a configurar el actual sistema agroalimentario andaluz, siendo el mayor perceptor a nivel nacional de la PAC y uno de los más importantes a nivel europeo. A ello ha contribuido la diversidad de nuestras producciones, su productividad, su sostenibilidad y calidad. El sector agoalimentario andaluz es el responsable del presupuesto

que actualmente recibimos, por su capacidad de adaptación a las nuevas prioridades que se han ido marcando en esta política, por su competitividad y su sostenibilidad.

Entrando en el debate actual de la PAC, se pone de manifiesto expresamente en la Declaración Institucional que afrontamos una nueva propuesta de reforma de la PAC, cuya principal novedad es un sistema de gobernanza en el que a nivel europeo se definen los objetivos y unos instrumentos genéricos, correspondiendo a los Estados miembros la concreción de objetivos e instrumentos, con un margen de libertad mucho mayor que en el pasado. Y también se destaca de forma clara que los instrumentos propuestos por la Comisión Europea coinciden básicamente con los existentes con la actualidad, correspondiendo a los Estados miembros decidir si desean un diseño similar a lo actual o deciden modificarlos.

Esta Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre es una posición común de defensa de nuestra agricultura, ganadería y sector agroalimentario y, en general, de Andalucía, dada la importancia de este sector para el presente y futuro de nuestra comunidad y el desarrollo rural. Por ello, el Grupo Popular solicita el apoyo de todas las fuerzas políticas andaluzas a esta declaración, apoyándola estarán defendiendo a Andalucía, no haciéndolo estarán dándole la espalda.

Por todo ello y por la importancia de la agricultura y la agroindustria en el municipio de Hinojosa del Duque, el Grupo Municipal del Partido Popular de Hinojosa del Duque propone a Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

-1º) El Pleno de Hinojosa del Duque apoya expresamente la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) acordada el pasado 17 de septiembre entre la Junta de Andalucía y las Organizaciones Profesionales Agrarias Andaluzas (ASAJA, COAG Y UPA) y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía, ya que pone de manifiesto una posición común de defensa de Andalucía y todos los puntos de su contenido resultan ciertos y fundamentales para el futuro de nuestra agricultura y ganadería, y en general del sector agroalimentario andaluz, que es muy diversificado y que destaca por su sostenibilidad.

-2º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los elementos generales de la nueva PAC, manifiesta que:

2.1) La futura PAC debe continuar contribuyendo a mantener un sistema agroalimentario diverso, generador de empleo, fijando población y contribuyendo a unas zonas rurales vivas, que proporcionen alimentos de altos niveles de calidad y sostenibles, fomentando la innovación y la continua adaptación a las nuevas demandas de los consumidores y la sociedad en general.

2.2) Rechaza tajantemente el recorte del 10% en términos reales del presupuesto de la PAC en el nuevo Marco Financiero, y que no se puede exigir más al sector recortando al mismo tiempo el presupuesto.

2.3) Cualquier propuesta de cambio en los instrumentos de la PAC debe ir acompañada de estudios de impacto que analicen la repercusión territorial y sectorial, y valoren los beneficios y perjuicios de distintas alternativas, previamente a la adopción de decisiones.

2.4) En momentos como los actuales, es crucial proporcionar estabilidad a los agentes económicos, especialmente a los agricultores y ganaderos. La última reforma de la PAC introdujo elementos muy novedosos y solo han transcurrido 5 años desde el inicio de una progresiva implantación que terminó en 2019, sin que

aún haya sido posible analizar adecuadamente todos sus efectos.

2.5) Cualquier cambio debe tener unos beneficios claros y contrastados respecto a la situación actual y debe implementarse de forma gradual.

2.6) Un objetivo fundamental debe ser la simplificación de los instrumentos y la agilidad en los procedimientos administrativos.

-3º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con los mecanismos de gestión de mercado, manifiesta que:

3.1) De los tres grupos de instrumentos de la PAC (mecanismos de mercado, ayudas directas y desarrollo rural), los que requieren cambios más profundos son los primeros, la propuesta de la Comisión es poco ambiciosa en este sentido.

3.2) Gran parte de los retos del sector agroalimentario están relacionados con un correcto funcionamiento de los mercados agrarios y una adecuada remuneración de todos los agentes de la cadena agroalimentaria, en especial de agricultores y ganaderos, por lo que es preciso abordar en el contexto del reglamento de la OCM única:

3.3)

- La distribución equilibrada del valor añadido a lo largo de la cadena, con instrumentos de autorregulación eficaces y aplicables, introduciendo adaptaciones de la normativa de competencia que permitan la adopción de acuerdos de regulación de mercado por las propias empresas del sector con seguridad jurídica, en situaciones de caída de precios que comprometan la rentabilidad de las exportaciones.
- La actualización de los mecanismos de intervención pública, en especial de los precios de referencia para su desencadenamiento.
- La disponibilidad de herramientas ágiles y eficaces para responder a crisis, financiados con una reserva de crisis dotada suficientemente y que no suponga una reducción de las ayudas directas para su activación.
- Continuar con el apoyo específico al sector de frutas y hortalizas mediante el instrumento de los Programas Operativos, instrumento que debe mejorarse, potenciando los instrumentos de gestión de la oferta.
- El comercio exterior con terceros países, recuperando el principio de preferencia comunitaria y condicionando las importaciones a las mismas exigencias que deben cumplir los productores europeos, incluyendo una autoridad única y común aduanera.

-4º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas directas, manifiesta que:

4.1) Estas ayudas deben dirigirse a los agricultores y ganaderos que realicen una actividad agraria real y efectiva.

4.2) No deben introducirse criterios que dejen fuera a agricultores y ganaderos pluriactivos, con otras actividades económicas, pero para los que la agricultura y ganadería suponen un complemento de renta, ya que desempeñando una actividad agraria real contribuyen en su conjunto de manera muy importante al tejido económico y social de las zonas rurales.

-5º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

5.1) La agricultura española muy diversa, mucho más que la de otros Estados

miembros de la U.E. Así en España tenemos cultivos anuales, leñosos y pastos, cultivos en secano y en diversas formas de regadío, así como una marcada diversidad de potenciales productivos y de estructuras de las explotaciones. Por ello, resulta imprescindible el establecimiento de regiones para todas las ayudas desacopladas.

5.2) Para la definición de estas regiones, el modelo actual es totalmente válido y compatible con la propuesta de la Comisión, al basarse en el potencial productivo de las zonas agrarias y en la orientación productiva, permitiendo objetivamente que dos agricultores con la misma orientación técnica y con tierras de similar potencia puedan disponer del mismo apoyo independientemente de la zona de España donde se encuentren.

5.3) No hay necesidad de cambiar el actual modelo de regiones. Cualquier cambio de criterio podría provocar importantes redistribuciones de ayudas entre sectores y territorios, siendo imprescindibles estudios de impacto previos a cualquier decisión.

5.4) El modelo regional debe aplicarse en el cálculo de las diversas ayudas desacopladas que, en su caso, se definan: ayuda básica a la renta, ayuda complementaria a jóvenes, ayuda redistributiva, ecoesquemas o régimen de pequeños agricultores.

-6º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el modelo de regiones, manifiesta que:

6.1) Los derechos de ayudas se introdujeron de forma genérica en el año 2006 y desde entonces han evolucionado considerablemente tanto en sus titulares, número y valor, de manera que en 2020 son muy diferentes a los concedidos inicialmente.

6.2) Desde 2015 ya se ha iniciado un proceso de convergencia paulatina hacia los valores medios regionales. El proceso es progresivo para evitar impactos bruscos sobre las rentas de los agricultores y ganaderos, de manera que puedan ir adaptando progresivamente sus explotaciones.

6.3) Este enfoque progresivo debe mantenerse, evitando impactos bruscos y permitiendo a los agricultores y ganaderos una adaptación paulatina al nuevo nivel de ayudas y proporcionando seguridad jurídica.

6.4) La eliminación de los derechos puede provocar un importante aumento de la superficie con ayudas, que provocaría un efecto de dilución del nivel de ayuda para los perceptores actuales.

6.5) El sistema de derechos de ayuda lleva ya implantado en España desde 2006 y tanto el sector como las administraciones están ya habituados a su funcionamiento y no supone una carga administrativa importante.

6.6) La reserva de derechos permite su concesión gratuita a colectivos como los jóvenes agricultores que, con la desaparición de este sistema, perderían esta ventaja competitiva.

6.7) Los diversos complementos de ayuda deben calcularse como porcentajes de los derechos de ayuda como sucede actualmente con el pago verde o el complemento a jóvenes.

-7º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con lo ecoesquemas, manifiesta que:

7.1) En un contexto de recorte presupuestario, cualquier incremento de las exigencias a los agricultores y ganaderos exige una valoración minuciosa.

7.2) La introducción de nuevos requisitos debe siempre realizarse con un suficiente período de transición que permita la adaptación de agricultores y ganaderos y la puesta a punto de nuevas tecnologías.

7.3) El sistema de ecoesquemas debe reconocer los sistemas agroalimentarios de alto valor natural existentes en Andalucía como los pastos mediterráneos, incluyendo las dehesas a los sistemas extensivos de cultivos permanentes, así como el esfuerzo ya realizado en la implantación de sistemas de producción ecológica, integrada y agricultura de conservación.

7.4) El sistema de producción ecológica debe poder recibir simultáneamente un pago como esquema y ayudas agroambientales, de manera similar a como sucede actualmente con el pago verde.

-8º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con las ayudas asociadas, manifiesta que:

- Los sectores agrícolas y especialmente los ganaderos más vulnerables y de importancia social, económica y territorial deben recibir ayudas asociadas que contribuyan a su mantenimiento.

9º) El Pleno de Hinojosa del Duque, en su apoyo a la Declaración Institucional de Andalucía sobre el Futuro de la Política Agraria Común (PAC) de 17 de septiembre de 2020 y en concreto en relación con el desarrollo rural, manifiesta que:

9.1) La política de desarrollo rural es fundamental y debe contribuir a apoyar la mejora de las explotaciones y las infraestructuras, especialmente el regadío, el aumento del valor de nuestras producciones mediante la mejora de la transformación y la comercialización, la innovación, la incorporación de nuevas tecnologías y la digitalización, la formación y el asesoramiento.

9.2) El relevo generacional y el fomento de la participación de las mujeres en el sector agroalimentario deben ser objetivos principales de esta política.

9.3) Debe contribuir a mejorar la sostenibilidad de nuestras producciones, protegiendo y mejorando nuestros recursos suelo y agua y la diversidad, a mitigar el cambio climático y la adaptación de nuestros sistemas agrarios y forestales.

9.4) Debe contribuir a mantener, mejorar y valorizar nuestros variados sistemas forestales y silvoagroforestales.

9.5) Apoya el mantenimiento de la iniciativa LEADER como elemento fundamental para un mundo rural vivo, con mejoras sustanciales en su funcionamiento.

En Hinojosa del Duque (Córdoba), a de Noviembre de 2020.

Fdo.: José Carlos Hernán Cabanillas (Concejal Grupo Municipal Popular.)

El Sr. Hernán Cabanillas hace un resumen y explica la moción.

El Sr. Flores Moyano dice que hace unos días le llegó esta declaración firmada por los sindicatos agrarios y cooperativa agroalimentarias y la junta de Andalucía. Está de acuerdo con casi todo. Por desgracia va a haber una rebaja, que entre dinero en el entorno rural es necesario. Hay cosas en las que no está a favor, se quiere implementar los cultivos de regadío y no todas las zonas pueden estar en regadío por desgracia porque producen más mano de obra y se está tirando mucho de los acuíferos y esto no es sostenible. También cree que los derechos históricos no son justos porque hay personas con 70 años siguen en lo alto de un tractor impidiendo que entre gente joven. Tiene que haber un reparto justo, ayudas a los jóvenes agricultores. Tampoco que una región cobre más que otra por la misma actividad. Hay que controlar que los ratios de ganancia sean equilibrados.

La Sra. Luna Barbero manifiesta que dice que su grupo va a votar en contra, porque

si es cierto que están a favor de los derechos de la agricultura, ganadería, pesca y desarrollo sostenible, hay algunos aspectos que están en contra, la nueva PAC se está escribiendo, todavía no se ha normalizado como tal, que mantiene esa ayuda al campo y que se espera que aumente la cantidad. Hay destacar el papel importante de agricultores y ganaderos en la pandemia, se ha visto que son un pilar importante de la economía de este país y necesitan de estas ayudas de la PAC. Entre los objetivos de la futura PAC se encuadra la protección del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el fomentar el desarrollo de la energía sostenible, la gestión eficiente de los recursos. La PAC en su conjunto intenta contribuir a la protección de la biodiversidad y por ello creen que es una PAC positiva que tiene sus matices, y lo que pretende el grupo socialista es estar al lado de los ganaderos y agricultores y velar por sus derechos, pero hay algunos puntos de la moción que están en contra, y por ello van a votar en contra.

El Sr. Hernán Gómez no entiende el sentido negativo del voto del grupo socialista, estando de acuerdo en casi todo. El tema de los derechos de pago básico, la ley es la que es, y hay gente que los cobra y hay otros que lo merecerán más cobrarlo. Una reflexión es que hay que mejorarlo. Pide que cambien su sentido del voto y hagan una moción conjunta.

Sometido el punto a votación nominal, la Corporación, por seis votos a favor (Juan Diego Fernández Medina, José Fernández Nogales, M^a Carmen López Sánchez, José Carlos Hernán Cabanillas, Santos Ortega Gómez y M^a Jesús Redondo López y seis en contra (Enrique Delgado Díaz, Matías González López, M^a Carmen Luna Barbero, Manuela Martínez Prados, M^a Antonia Ramírez Márquez, y Agustín Romera Gómez) y una abstención (Juan Felipe Flores Moyano), produciéndose un empate en la votación, por lo que se repite la votación, persistiendo el empate, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Presidente que es emitido en sentido negativo. Por lo que se acuerda:

- No aprobar la citada moción.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se finaliza la sesión telemática, siendo las veintidós horas y nueve minutos, de la que se extiende la presente acta, y de todo lo anteriormente consignado, yo, como Secretaria doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE,